



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.817 / 2012.

ZAPALLAR, 12 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.298/2012 de fecha 07 de Agosto de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 54/2012 denominada "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.632/2012 de fecha 03 de Septiembre de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 54/2012 denominada "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE "CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **GOLD SECURITY Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut. N° 76.131.629-K, representada legalmente por don Miguel Alejandro Bernales Molina, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en [redacted]

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de guardias de seguridad durante veinticuatro horas para los días quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de Septiembre de dos mil doce, con el fin de asegurar la integridad física y bienes de las personas que participen y asistan a la séptima versión de la Fiesta Costumbrista Catapilco dos mil doce, con el fin de asegurar los siguientes sectores:

- a) Sector uno: Medialuna, fiesta joven, granja educativa/circo y estacionamientos;
- b) Sector dos: Ramada Oficial, carpa exposición, boleterías y estacionamiento.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma total de \$ **10.424.800** (diez millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos pesos) IVA incluido.

3° El plazo del contrato será de cuatro días corridos, a contar del día quince de septiembre hasta el dieciocho de septiembre, ambas fechas inclusive.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba. ✓

5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.08.002.000.000** denominada "Servicios de Vigilancia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3817.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

